DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14743
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER9283

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Instituto de Desarrollo Urbano IDU.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 04 de 2020	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:98795.86 Y1:90380.65 X2:98792.15 Y2:90367.81	
SECTOR CATASTRAL:	Liliana.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m^2	
UPZ:	52 – La Flora.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0143AZZE.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38284	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, donde se ubica un tramo de vía de la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo cual el IDIGER no ha emitido Conceptos de amenaza y riesgo para el mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Para la vía de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el siguiente documento:

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-13471 (16/07/2019)

El 16 de julio del 2019, el IDIGER realizó inspección visual a un tramo de la vía de la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur. En dicha visita se describe que la vía tiene una estructura de pavimento de tipo flexible con un ancho de aproximadamente 5.0 m. Al costado derecho de la vía en dirección a la antigua vía al llano, se evidencio un movimiento en masa de carácter local, correspondiente a un desprendimiento de suelo que ocupa un área en planta aproximada de 20 m^2, conformado por limos y arcillas de baja plasticidad y consistencia suelta. En el talud no se observan medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del sector evaluado cerca de la vía de la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2020ER9283, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de agosto de 2019, al tramo vial de la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, (Ver Fotografías 1 y 2).

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que se ha presentado un aumento en el movimiento en masa, localizado al costado oriental de la antigua vía al llano; sector en el que se evidencia la corona del movimiento, así como el aumento de las grietas de tracción sobre la capa de rodadura del pavimento y un escarpe de falla, con relación a lo mencionado y descrito en el DI-13471 en julio de 2019 por parte del IDIGER, (ver Fotografías 3 - 6).

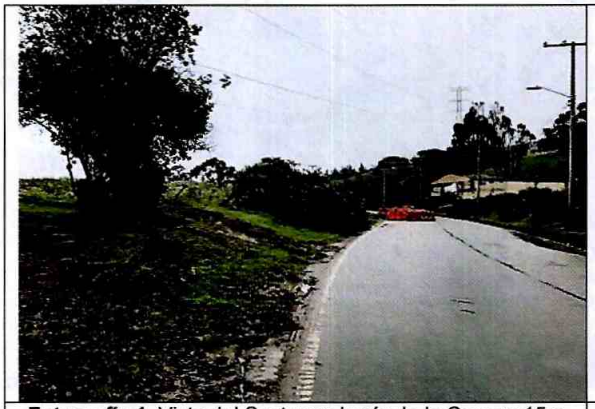
Se realizó inspección visual a un tramo de la vía de la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, en una longitud aproximada de 50 m. De acuerdo con las condiciones del movimiento en masa evaluado, es posible que éste sea de tipo rotacional de carácter retrogresivo, sobre el costado derecho de la vía, se evidencia el escarpe principal, el cual presenta forma de herradura (en planta), demarcando el cuerpo del movimiento, sector donde se ha presentado un aumento en el desconfinamiento del talud vial localizado al costado oriental de la vía. En términos generales, se identifica un aumento tanto del espesor como de la profundidad de las grietas de tracción identificadas, (ver Fotografías 7 y 8).

Finalmente, se resalta que sobre la vía no se identifican adecuadas medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de obras de drenaje en talud vial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Sector en la vía de la Carrera 15 a la altura de la Calle 80 Sur, en la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Vía de la Carrera 15 a la altura de la Calle 80 Sur, en la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de la Carrera 15 a la altura de la Calle 80 Sur, en la Localidad de Usme (Julio 2019).



Fotografía 4. Vista de la Carrera 15 a la altura de la Calle 80 Sur, en la Localidad de Usme (Agosto 2019).



Fotografía 5. Vista de la Carrera 15 a la altura de la Calle 80 Sur, en la Localidad de Usme (Julio 2019).



Fotografía 6. Vista de la Carrera 15 a la altura de la Calle 80 Sur, en la Localidad de Usme (Agosto 2019).



Fotografía 7. Estado de la vía de la Carrera 15 a la altura de la Calle 80 Sur, en la Localidad de Usme.



Fotografía 8. Estado de la vía de la Carrera 15 a la altura de la Calle 80 Sur, en la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Vía de la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur.	Sin Información	Vía Vehicular en pavimento flexible.	---	---	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Pérdida de la funcionalidad de un carril de vía de la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el movimiento en masa identificado en la vía de la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, el cual puede llegar a comprometer la estabilidad, la funcionalidad y/o transitabilidad de la totalidad del tramo vial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vía en la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme.

- Ratificación de recomendación de restricción parcial de uso de la vía vehicular, ubicada en la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, en una franja de 2.5 m a lo largo de 20 m.

Tabla 2 Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5338167

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
3576	16/07/2019	Alcaldía Local de Usme.	Restricción de una franja de la Vía Vehicular.

- Solicitud de apoyo por medio de la red distrital a la Alcaldía Local de Usme, a fin de que se desarrollen las acciones pertinentes encaminadas a garantizar la recomendación de restricción parcial de uso de la vía, ubicada en la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial de la vía en la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por el desconfinamiento del talud.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la vía en la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde sus competencias, adelantar las acciones necesarias para garantizar estabilidad del talud vial y funcionalidad de la vía en la Carrera 15 Este a la altura de la Calle 80 Sur, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme.

- A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071